COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Programa de Trabajo

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

DIPUTADO	GRUPO PARLAMENTARIO	ENTIDAD
PRESIDENCIA		
DIP. MARCOS MATÍAS ALONSO	PRD	GUERRERO
SECRETARÍA		
DIP. DÍAZ GORDILLO MARTHA CECILIA	PAN	CHIAPAS
DIP. RIVERA RIVERA JOSÉ GUADALUPE	PAN	SAN LUIS POTOSÍ
DIP. HERRERA COYAC WENCESLAO	PRI	PUEBLA
DIP. HUMBERTO ALONSO RAZO	PRD	MICHOACÁN
INTEGRANTES		
DIP. AGUIRRE ALCAIDE VÍCTOR	PRD	GUERRERO
DIP. ALONSO FLORES LOURDES	PRD	DISTRITO FEDERAL
DIP. ALCOCER Y GAZCA MARÍA DE JESÚS	PAN	
DIP. CHÁVEZ GARCÍA HIGINIO	PRD	DISTRITO FEDERAL
DIP. CUEVAS CÓRDOVA OTHON	PRD	OAXACA
DIP. DÍAZ MENA JOAQUÍN JESÚS	PAN	YUCATAN
DIP. DÍAZ GARIBAY FELIPE	PAN	MICHOACÁN
DIP. DIAZ SOLORZANO ELMAR DARINEL	PRI	CHIAPAS
DIP. FRAILE GARCÍA FRANCISCO ANTONIO	PAN	PUEBLA
DIP. FRANCO MELGAREJO RAFAEL	PRD	MORELOS

DIP. GARCÍA NORIEGA MA. GUADALUPE JOSEFINA	PVEM	VERACRUZ
DIP. GEBHARDT GARDUZA YARY DEL CARMEN	PRI	CHIAPAS
DIP. GÓMEZ LEYVA SILVIO*	PAN	MEXICO
DIP. GÓMEZ LUGO ELDA	PRI	MEXICO
DIP. HERRERA SOLÍS ANUARIO LUIS	PT	CHIAPAS
DIP. LAGUNES GALLINA GERARDO	PRI	VERACRUZ
DIP. LANDEROS GONZÁLEZ RAMÓN	PAN	GUANAJUATO
DIP. MACÍAS ZAMBRANO GUSTAVO	PAN	JALISCO
DIP. MARTÍNEZ MARTÍNEZ CARLOS ROBERTO	PRD	OAXACA
DIP. MENDÍVIL AMPARÁN GUSTAVO ILDELFONSO	PRI	SONORA
DIP. ORDÁZ JIMÉNEZ ISMAEL	PRI	OAXACA
DIP. SALUM DEL PALACIO JORGE ALEJANDRO	PAN	DURANGO
DIP. VALENZUELA GARCÍA MA. GLORIA GUADALUPE	PAN	SINALOA
DIP. VARELA LAGUNES TOMÁS JOSÉ LUIS	CONV.	OAXACA
DIP. VÁZQUEZ MARTÍNEZ ALBERTO	PAN	QUERÉTARO

* Integrante de la Mesa Directiva hasta febrero de 2007.

INDICE **PÁGINA**

1.- PRESENTACIÓN 5

2.- JUSTIFICACIÓN 8

3.- VISIÓN 10

4.- MISIÓN 11

5.- OBJETIVO GENERAL 12

6.- OBJETIVOS PARTICULARES 13

7.- COMPROMISOS 17

8.- PROGRAMA DE TRABAJO 18

8.1.- TRABAJO LEGISLATIVO 18

8.2.- FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 20

8.3.- GESTORÍA SOCIAL 20

8.4.- FOROS Y SEMINARIOS 21

8.5.- SUBCOMISIONES 22

8.6.- PUBLICACIONES 23

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Programa de Trabajo

1. PRESENTACIÓN

México es una nación pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La población que habita y convive en nuestro territorio nacional es portadora de una gran diversidad de culturas, que le dan a la Nación un carácter pluricultural. La pluralidad se muestra en el interior de los diferentes grupos y sectores de la sociedad, en las relaciones que se establecen entre ellos y en la construcción de la cotidianidad del entorno rural y urbano. En ella destacan por razones históricas, culturales, económicas y sociales los pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas, habitantes de Mesoamérica y Aridoamérica, han mantenido, a pesar de los siglos transcurridos desde la llegada de los españoles, muchos de sus rasgos originales que se concretan en las más de 60 lenguas, costumbres, tradiciones, manifestaciones artísticas, modos de organización, producción, relaciones con el ambiente, entre otros factores.

A la riqueza cultural inherente y diversa correspondiente a cada uno de los pueblos indígenas, se contrapone que la mayoría de sus componentes se ubican en los estratos más pobres del país y con los peores indicadores en materia de bienestar social, dotación de servicios básicos e ingresos económicos. Los pueblos indígenas se encuentran prácticamente en todos los estados del país, en algunos constituyendo porcentajes especialmente significativos como los que forman las regiones centro, sur y sureste, y son poseedores en diversas modalidades de propiedad reconocidas por nuestro orden jurídico, de territorios con una gran diversidad de riquezas bióticas, minerales, acuíferas, energéticas, forestales y culturales.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del año 2000, en la República Mexicana habitamos 97’483, 412 personas (más de 100 millones según el conteo de 2005), de las que el 10.5% se consideran miembros de pueblos indígenas. Desde el inicio de los censos formales en el país en 1895 la lengua ha sido el principal criterio utilizado para identificar a la población indígena. Si bien el criterio lingüístico como marcador de la etnicidad puede ser insuficiente, la lengua es uno de los elementos de la identidad indígena que permiten una adscripción un poco más precisa. Sin embargo, se considera en muchos de los datos estadísticos básicos a aquellos no hablantes de la lengua, pero que conviven con padres o abuelos hablantes en comunidades, regiones o municipios considerados indígenas.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) estiman que hay 12.7 millones de personas indígenas, es decir, que se consideran a ellas mismas como tales y que aún sin hablar una lengua indígena, participan de la vida comunitaria de muy diversas maneras, ejemplificadas en el sistema de cargos, sistemas normativos, etc.

Si hacemos corresponder a las 62 lenguas indígenas registradas por los sistemas de información disponibles con pueblos, tenemos que en México hay al menos 62 pueblos indígenas. Sin embargo, los datos publicados en el 2005 por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), registra mas de 100 lenguas indígenas, por lo tanto, bajo ésta lógica hay mas de 100 pueblos indígenas en México, cada uno de ellos poseedores de características culturales propias que los identifican entre sí y los distinguen de los demás componentes de la sociedad mexicana.

Este hecho implica que el referirse a los indígenas como un conjunto homogéneo induzca a errores que han afectado el establecimiento y aplicación de políticas públicas a lo largo del tiempo, aunado a la falta de voluntad política de los gobernantes en turno. Las diferencias se expresan en elementos subjetivos como los mitos de origen, la visión del mundo, el sentido de orden y justicia y en elementos objetivos como formas de organización, las cuales se manifiestan desde formas de gobierno propias estructuradas a partir de normas particulares, hasta formas de organización para la producción, que incluye rasgos como la ayuda mutua.

Por ésta razón, la Comisión de Asuntos Indígenas (CAI), se propone avanzar en la adecuación y perfeccionamiento del ordenamiento jurídico federal, reconociendo plenamente los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, que permita al Estado mexicano atender, de manera integral, los problemas territoriales, económicos, políticos y sociales de los pueblos y comunidades indígenas que se encuentran asentados dentro del territorio mexicano, fortaleciendo nuestra nación pluricultural, a fin de terminar con esta penosa y lacerante situación en la que se debaten los pueblos indígenas, dando continuidad a los trabajos en este sentido, que se iniciaron con la reforma constitucional del 2001, para asegurar un marco jurídico constitucional acorde a las necesidades de los pueblos indígenas.

Con la finalidad de organizar el funcionamiento y las tareas legislativas de ésta Comisión ordinaria de la Cámara de Diputados, ésta se sujetará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso General del Congreso de la Unión y su Reglamento, y los acuerdos parlamentarios que la Cámara emita, de conformidad con la competencia y funciones que establece la Ley, y la naturaleza constitucional de las comisiones ordinarias, establecidos en el último párrafo del Artículo 71 y en el inciso i), del Artículo 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Ley Orgánica del Congreso General define en su Artículo 39, que dichos órganos son constituidos por el Pleno. El mismo artículo establece que tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio, contribuyendo al cumplimiento de las atribuciones constitucionales de la Cámara baja. Por lo tanto los trabajos de la Comisión se realizarán atendiendo también lo dispuesto por los Artículos 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, observaremos específicamente lo dispuesto por los Artículos 55, 56, 57 y 58 fracción III, 60, 61, 64, 65 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En tal virtud esta Comisión de Asuntos Indígenas procede a dar cumplimiento a este imperativo legal, al ordenar, programar y sistematizar sus tareas legislativas durante los tres años del mandato de la LX Legislatura.

2. JUSTIFICACIÓN

Los pueblos indígenas exigen justicia y el derecho al ejercicio a la libre determinación y autonomía, al acceso, goce y disfrute de sus recursos naturales, al respeto a sus tierras y a sus manifestaciones culturales. A la reconstitución integral de sus autogobiernos y territorios, mediante mecanismos que establezca una geopolítica más cercana a las realidades de la diversidad nacional. También exigen una verdadera y activa participación en la toma de decisiones en todos los órdenes de la vida nacional, tanto en el plano económico, social y cultural, como en el plano civil y político, con miras a alcanzar un mejor estadio de desarrollo, que inició ya, con la Reformas Constitucionales del 2001.

El mal llamado "problema indígena" tiene su origen en la exclusión y en las profundas desigualdades sociales, económicas, culturales y políticas con las que se ha construido la nación mexicana a lo largo de cinco siglos. Tiene su origen en la erección misma del Estado Mexicano, cuando se trató de borrar de un plumazo, las terribles desigualdades y diferencia existentes entre los mexicanos, a partir de la estipulación decretada por la Carta Magna de que "todos los mexicanos son iguales ante la ley". El modelo de Estado-Nación prevaleciente en el siglo XIX trató de esa manera de hacer iguales a los diferentes, privilegiando el carácter único e indivisible de la nación mexicana, para garantizar la soberanía nacional sobre la base de un modelo de nación mestiza integracionista, que avasalló a los pueblos indígenas, sus culturas y visiones del mundo.

Aunque para muchos dirigentes indígenas, la Reforma Constitucional del 2001 en materia de derechos y cultura indígena, es insuficiente, ésta, sienta las bases para el establecimiento de un Estado Pluricultural de Derecho, que garantice los derechos colectivos de los pueblos indígenas, donde sus tierras y territorios, recursos naturales y conocimientos tradicionales estén a salvo, ante los embates de la globalización, que todo lo convierte en mercancía.

Así mismo, debe abrirse el debate a la incipiente interculturalidad en México, para que ésta, penetre en todos los niveles, ya que mientras aquí, éste es un tema nuevo y hasta irrelevante, en otros países además de contar con legislaciones y políticas públicas especificas avanzadas en esta materia, es práctica de convivencia que sustenta los sistemas democráticos y participativos de los tiempos modernos.

En el plano internacional se ha observado un pequeño, pero significativo avance. Pues en ese ámbito ya no solo existe el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sino que ahora, se suma a partir del 29 de Junio del 2006, con la aprobación del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, otro importante instrumento jurídico de carácter internacional: la Declaración de las

Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En las Naciones Unidas en Nueva York, donde la cancillería mexicana juega un rol protagónico, con el objeto de lograr su adopción para su proclamación por la Asamblea General de la ONU, ésta Comisión ya ha ido a sumar también sus esfuerzos, para el mismo fin.

Los pueblos indígenas exigen ser reconocidos en la Carta Magna, además de que desean respuestas concretas y directas a sus necesidades, a partir del reconocimiento específico de sus diferencias, y respeto a sus usos y costumbres, para así darle a México un nuevo rostro, basado en la premisa fundamental de la inclusión, la aceptación plena, la tolerancia y el respeto a la diferencia como bases de la convivencia pacífica y armónica de todos los mexicanos, para avanzar hacía su desarrollo, abandonando para siempre la pobreza extrema. Premisa que se encamina al objetivo primordial de la Constitución de Apatzingán de 1814, promulgada por Morelos: “Lograr la felicidad de todos los mexicanos”.

3. VISIÓN

Con la participación de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas, así como, la comunidad académica, la ciudadanía y la población en general; los legisladores integrantes de ésta Comisión, asumen el compromiso de dotar a la Nación de mejores leyes, que permitan formular en materia indígena el reconocimiento pleno de los derechos de los pueblos indígenas y de sus libertades fundamentales, así como de políticas públicas que ayuden en el buen desarrollo de las instituciones, la debida concurrencia de los sectores público y privado y la efectiva coordinación y cooperación entre órdenes de gobierno, con el propósito común de alcanzar mejores condiciones de convivencia social, desarrollo económico, cultural y organización democrática para todos los pueblos y comunidades indígenas que habitan dentro del territorio nacional.

4. MISIÓN

Promover, facilitar y proveer al proceso legislativo, orientado a la adecuación, perfeccionamiento y actualización del marco jurídico federal, que norme, regule y sustente el desarrollo económico, político, social y cultural de todos y cada uno de los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país, para contribuir a la construcción de un Estado Pluricultural de Derecho, con una claro diseño de una política indígena de Estado, impulsando el fortalecimiento de las estructuras políticas de los pueblos indígenas, así como el conocimiento y la valoración de los derechos de los pueblos indígenas y de la interculturalidad como elementos de cohesión social, de la convivencia en la pluralidad y de la democracia plena.

5. OBJETIVO GENERAL

Legislar para la consolidación de un Estado Pluricultural de Derecho y de una política indígena de Estado.

6. OBJETIVOS PARTICULARES

- Impulsar leyes y reformas constitucionales en materia indígena;
- Promover el reconocimiento como sujetos de derecho público de los pueblos indígenas;

- Revisar y reorientar la reforma institucional y sus órganos de gobierno;
- Impulsar la armonización de los instrumentos jurídicos internacionales con las leyes nacionales en materia indígena;
- Revisar el Programa Especial Concurrente (PEC) para dar prioridad a los recursos financieros para los pueblos indígenas;
- Impulsar el establecimiento de fondos suficientes para el desarrollo humano de los pueblos indígenas mediante mandato de ley;
- Promover acciones para garantizar los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas;
- Impulsar el derecho a la libre determinación y autonomía;
- Promover el reconocimiento y la protección de las tierras, territorios y recursos naturales de los pueblos indígenas;

- Facilitar la representación política y equitativa de los Pueblos Indígenas en el Congreso de la Unión y los Congresos Locales;
- Promover la remunicipalización en las regiones indígenas;
- Revisar y reorientar la integración de los nuevos distritos electorales indígenas;

- Facilitar el acceso a los medios de comunicación e impulsar la constitución de sus propios medios de comunicación;
- Promover los derechos de las mujeres, jóvenes, niños y ancianos indígenas;
- Impulsar el derecho a la educación indígena intercultural en todos los niveles;
- Salvaguardar el patrimonio cultural, el conocimiento tradicional y la propiedad intelectual de los pueblos indígenas;
- Impulsar el pleno acceso e impartición de la justicia;
- Establecer coordinación con Comisiones e instituciones de gobierno que tengan relación con el ámbito legislativo de la CAI;
- Proteger a los indígenas migrantes;

- Promover el derecho de consulta a los pueblos indígenas, para asegurar el respeto al consentimiento libre, previo e informado;
- Impulsar el reconocimiento de los derechos de los desplazados por motivos políticos, económicos y religiosos;
- Legislar contra los crímenes de odio y racismo cometidos contra los pueblos indígenas;
- Impulsar la salud de los pueblos indígenas, en especial el derecho a la salud de las mujeres, en cuanto a la salud reproductiva, el derecho a decidir sobre el número de hijos a tener y contra la esterilización forzosa;
- Promover visitas y recorridos a las zonas indígenas del país, así como, visitas e intercambios parlamentarios tanto con los

  Congresos Locales de los Estados, como de otros países.
- Fortalecer y ampliar las instituciones, los programas y los presupuestos para la protección del derecho al desarrollo integral y sustentable de los pueblos indígenas;

- Impulsar el respeto a las particularidades culturales de los pueblos indígenas asentados en el medio urbano, tanto de los pueblos originarios como migrantes.

- Revisar el cumplimiento de las recomendaciones de organismos internacionales al Gobierno Mexicano en torno al cumplimiento de los acuerdos y pactos internacionales que tengan relación con los pueblos indígenas.

- Promover mediante mandato de ley la satisfacción de las necesidades básicas de los pueblos indígenas: seguridad social, agua, alimentación, trabajo, agua, vivienda, salud, educación e infraestructura básica comunitaria;

7. COMPROMISOS

El compromiso de los integrantes de esta Comisión de Asuntos Indígenas, es el interés común por alcanzar la justicia por siglos negada a los diferentes pueblos indígenas que conforman nuestra sociedad. Es para lograr que sus derechos se encuentren plenamente protegidos, como todos los demás mexicanos, tanto en sus necesidades más elementales, así como, para garantizar el reconocimiento de sus derechos políticos y sociales, lo cual, habrá de garantizarse mediante el consenso de todas las fracciones que se encuentran representadas en ésta Comisión, donde a través de cabildeos y acuerdos, darán prioridad a la búsqueda de consensos por el bien común, promoviendo Puntos de Acuerdo, Iniciativas de Ley, Reformas Constitucionales y Acuerdos Parlamentarios, que impulsen y materialicen un buen trabajo legislativo en materia indígena.

Las acciones legislativas que emprenderá la CAI, deben estar acompañadas de actividades previamente concertadas con los pueblos indígenas, para evitar reclamos posteriores de exclusión, por esta razón, los derechos de consulta y de consentimiento libre, previo e informado, deben quedar salvaguardados primeramente, para dar cumplimiento con el Convenio 169 de la OIT y del Artículo 2º. Constitucional.

El respeto a la pluralidad política de los diputados miembros de esta Comisión debe estar siempre presente en cada una de las acciones de la misma, apoyando en todo momento el derecho de los diputados miembros a ejercer sus atribuciones parlamentarias

La Comisión de Asuntos Indígenas debe convertirse en instrumento de avance de las reformas constitucionales y demás leyes necesarias, que consideren pertinentes construir los diferentes legisladores de todos los partidos políticos representados en esta LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, pues de ello dependerá que ésta, sea recordada por la historia como una buena y fructífera legislatura para los pueblos indígenas, o como otra más, de las legislaturas perdidas.

8. PROGRAMA DE TRABAJO

8.1. TRABAJO LEGISLATIVO

ACTIVIDAD
- Impulsar el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas como sujetos plenos de derecho, asegurando sus derechos territoriales, culturales, sociales y políticos.
- Armonizar el marco jurídico mexicano con los instrumentos jurídicos internacionales. Realizar un trabajo comparativo entre los compromisos internacionales y la legislación mexicana relacionada con los derechos indígenas, a efecto de conocer sus coincidencias o divergencias.
Abatir el rezago legislativo, dando prioridad a aquellas que ya contengan proyectos de dictamen. Revisar iniciativas pendientes, tales como el dictamen de las iniciativas de Ley Federal Agraria, Ley Federal de Acceso y Aprovechamiento de los Recursos Naturales y Conocimiento Tradicional de los Pueblos Indígenas
- Revisar los dictámenes de las Iniciativas de: Ley de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Ley del Sistema de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas, la primera turnada a Comisiones Unidas de Gobernación y Asuntos Indígenas y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Senadores; y la segunda, turnada a Comisiones Unidas de Gobernación y Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, a fin de garantizar en una sola ley, el derecho de consentimiento libre, previo e informado
- Realizar Foros Nacionales de Consulta a los Pueblos Indígenas y sus organizaciones.
- Acordar los Puntos de Acuerdo necesarios con el fin de asegurar el incremento sustancial del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) destinado a abatir el rezago de los Pueblos Indígenas durante la presente legislatura, así como para promover la Ley para la Creación del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Proteger la posesión y usufructo de las tierras y recursos naturales de los pueblos indígenas y accesos de las mujeres y jóvenes Indígenas a la tierra, recursos y créditos, asegurando la propiedad colectiva de las tierras de los pueblos indígenas.
- Impulsar el reconocimiento al derecho de libredeterminación y autonomía, las formas de autogobierno, jurisdicción propia, instituciones y formas propias de gobierno, así como, la creación de un nuevo piso de gobierno federal.
- Garantizar la representación política de los pueblos indígenas en el Congreso de la Unión y los Congresos Locales.
- Impulsa una nueva remunicipalización para reconocer un régimen multimunicipal y multiétnico.
- Asegurar la universalidad de los servios de salud para los pueblos indígenas.
- Promover reformas fiscales para canalizar a las comunidades indígenas porcentajes de los impuestos obtenidos por la explotación de los recursos energéticos en sus territorios, así como, otorgar estímulos fiscales a la inversión y la actividad productiva en regiones indígenas.
- Proponer reformas a la ley para controlar, administrar y operar medios de comunicación de pueblos, comunidades u organizaciones indígenas, así como el acceso a medios de comunicación públicos y convencionales.

- Promover la interculturalidad como principio y contenido educativo, así como el impulso de una política de Estado para alcanzar la equidad y elevar la calidad educativa y los servicios destinados a los pueblos indígenas en todos los niveles.
- Impulsar la protección de los derechos laborales de los indígenas migrantes, al mismo tiempo de garantizar la seguridad social y a la salud en los campos de cultivo, vivienda digna, servicios y educación continua a los hijos de los migrantes con base en los ciclos migratorios a fin de garantizar la no interrupción de los ciclos escolares; además de salarios dignos y prestaciones sociales.
- Reconocer los derechos de los desplazados y migrantes en regiones y comunidades indígenas.
- Garantizar el acceso al agua, y revisar la legislación sobre recursos forestales, vida silvestre y variedades vegetales.
- Legislar sobre la obligación y vinculación de las acciones del Estado Mexicano con la educación superior en el medio indígena, entre ellas, con las universidades interculturales.
- Legislar contra la esterilización forzosa o engañosa cometida contra los pueblos indígenas, garantizando su derecho al consentimiento libre, previo e informado, y el respeto a la dignidad de la persona humana.
- Promover el acercamiento y coordinación con las Comisiones Unidas del Sector Rural, con la COCOPA, de Gobernación y Puntos Constitucionales y otras que estén ligadas al tema indígena, así como, con todos los niveles de gobierno y Congresos Locales.
- Establecer vínculos sistemáticos entre los legisladores y la academia para que la investigación fundamente el establecimiento de políticas públicas más eficaces, tanto en lo social, como en lo económico.
- Realizar visitas a las zonas indígenas para conocer la realidad, así como, fomentar intercambios con los Congresos Locales de México y de otros países con el fin de fortalecer la visión parlamentaría.
- Promover el acercamiento con las instituciones de educación superior y sus académicos que estudian y difunden los temas relacionados con el derecho al desarrollo de los pueblos indígenas y a la pluriculturalidad.
- Impulsar la protección del patrimonio natural, cultural y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas.
Revisar el cumplimiento de las recomendaciones de organismos internacionales al Gobierno Mexicano, entre ellas las siguientes: a).- Recomendaciones del Relator Especial para los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de los Indígenas de la O. N. U. b).- Revisar la Resolución GB.289/17/3 del la OIT, sobre el incumplimiento al Convenio 169 de la OIT por el Gobierno Mexicano. c).- Las recomendaciones del Comité contra la Discriminación Racial de la ONU. d).-Las recomendaciones del Comité contra la Tortura de la ONU. e).-Las recomendaciones de otros comités y órganos del sistema subsidiario de las Naciones Unidas en relación a temas indígenas.

8.2. FISCALIZACION DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

a)- Vigilar la aplicación correcta y transparente de los recursos públicos del erario de la Nación destinados para pueblos indígenas ejercidos por instituciones del gobierno federal, estatal y municipal, con el fin de colaborar en el ejercicio adecuado de los recursos. b) Conocer cuanto es el monto de los recursos financieros que se otorgan a los pueblos indígenas en el PEF y su aplicación real. c).- Exigir al Ejecutivo Federal mediante mandato de Ley, el desglose explícito y transparente de los recursos destinados a los pueblos indígenas en el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) que envía a la Cámara de Diputados contenidos en el Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para evitar su dispersión y aplicación discrecional con que se conducen algunas instituciones del Gobierno Federal encargadas de aplicarlos, al cargar supuestos recursos para los pueblos indígenas que no llegan a ellos verdaderamente. d).- Investigar y vigilar sobre la aplicación de esos otros recursos que no están desglosados en el PEF 2007, adicionales a los destinados a la CDI dentro del Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. e).- Conocer en qué se gastan esos recursos destinados a los pueblos indígenas. f).- Saber cuál es el impacto real que tienen sobre ellos. g).- Investigar si existen desvíos y corrupción en el manejo de esos recursos públicos. h).- Conocer y proponer acciones punitivas contra el desvío y actos de corrupción en el manejo y aplicación de esos recursos en caso de que los hubiera.

8.3. GESTORIA SOCIAL

1.-Apoyar la gestión de las comunidades, pueblos y organizaciones indígenas, ante todas las instancias de gobierno para la realización de obras de infraestructura básica, programas, proyectos y acciones en beneficio de las regiones y localidades indígenas que se turnen a esta Comisión. Así mismo aquellas gestiones individuales que requieran la intervención y apoyo de esta Comisión.
2.- Coadyuvar en las acciones por la liberación de presos indígenas encarcelados injustamente, y para que se castigue o se evite la violación de los derechos humanos de los indígenas.
3.- Coadyuvar en la búsqueda de soluciones y promoción de acciones para la solución de conflictos agrarios y la restitución de tierras ancestrales de los pueblos indígenas.

8.4. FOROS Y SEMINARIOS

EVENTO
Foro Nacional de Evaluación sobre la Implementación de las Reformas Constitucionales del 2001 con Comisiones de Asuntos Indígenas de las Legislaturas Locales y el Congreso de la Unión ;
Foros Regionales sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas - Chilpancingo, Gro. -Tijuana, B. C. - Navojoa, Sonora. -Oaxaca. Oax. -Puebla, Pue. -San. Cristóbal de las Casas, Chiapas. -Cancún, Quintana Roo.
Seminario Latinoamericano sobre legislación indígena con Diputados indígenas, académicos y líderes indígenas, invitando a los miembros del Parlamento Indígena de América
Foro sobre los indígenas como miembros activos de las sociedades urbanas
Foro sobre el derecho a la educación indígena intercultural bilingüe
Foro sobre seguridad y justicia indígena
Foro Nacional sobre medicina tradicional
Foro Nacional sobre Conservación de la Biodiversidad y usos sustentable de los recursos naturales de los pueblos indígenas
Seminario sobre Instrumentos jurídicos de carácter internacional que protegen los derechos de los Pueblos Indígenas
Foro sobre migración indígena en el interior de México y en el extranjero para responder a problemáticas especificas sobre seguridad social, educación bilingüe intercultural, enfermedades por el uso de plaguicidas, etc.).
Foro de Evaluación del Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
Foro para la Creación del Fondo Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

8.5. SUBCOMISIONES

SUBCOMISION	INTEGRANTES
Subcomisión de Armonización de los Instrumentos Jurídicos Internacionales con las Leyes Nacionales	Dip. Coordinador: Wenceslao Herrera Coyac Dip. Elda Gómez Lugo Dip. Tomás José Luis Varela Lagunas
Subcomisión de Enlace con los Congresos Locales	Dip. Coordinadora: Martha Cecilia Díaz Gordillo. Dip. Ismael Ordaz Jiménez Dip. Gustavo Macías Zambrano Dip. Gerardo Lagunas Gallina Dip. Ismael Ordaz Jiménez Dip. Rafael Franco Melgarejo
Subcomisión de Enlace con el Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados y Municipios	Dip. Coordinador: Humberto Wilfrido Alonso Razo. Dip. Rafael Franco Melgarejo. Dip. Carlos Roberto Martínez Martínez Dip. Ma. Gloria Guadalupe Valenzuela García Dip. Ramón Landeros González Dip. Ma. Guadalupe Josefina García Noriega Dip. María Gloria Guadalupe Valenzuela García
Subcomisión de Justicia y Derechos Humanos en Materia Indígena	Dip. Coordinador: Víctor Aguirre Alcaide Dip. Yary Gebhardt Garduza Dip. A. Luis Herrera Solís Dip. Tomás José Luis Varela Lagunas
Subcomisión de Proceso Legislativo	Dip. Coordinador: Silvio Gómez Leyva Dip. Humberto Wilfredo Alonso Razo Dip. Alberto Vázquez Martínez
Subcomisión de Seguimiento a Casos de Presos Indígenas Encarcelados Injustamente	Dip. Coordinador: José Guadalupe Rivera Rivera Dip. Tomás José Luis Varela Lagunas
Subcomisión de Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas	Dip. Coordinadora: Lourdes Alonso Flores Dip. Tomás José Luis Varela Lagunas Dip. José Guadalupe Rivera Rivera Dip. Joaquín Díaz Mena